



**ORDENANZA NÚMERO 1**

**SERIE: 2025-2026**

**“PARA ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE CONFIANZA DE VICE ALCALDE(SA), PARA REGISTRAR LA ENMIENDA DE LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE VICE ALCALDE(SA) EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (m) indica que el Alcalde podrá diseñar, formular y aplicar un sistema de Administración de Personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud de este. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.047, de la Ley 107, antes citada, establece que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Además, indica que se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

**POR CUANTO:** La Ley 107, ante, establece además, en el Artículo 2.047, inciso (d) que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como, reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

**POR CUANTO:** Las especificaciones de clases contenidas en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, se ajustarán a las circunstancias y a las necesidades del servicio. Así también, estarán de conformidad con el patrón organizativo funcional del gobierno municipal y con los deberes y responsabilidades de los puestos.

**POR CUANTO:** Para cumplir con el Artículo 2.047, de la Ley Supra, existe la necesidad de actualizar mediante enmienda, la especificación de la clase de puesto de Vice Alcalde(sa), para que responda a la



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO DE LAJAS**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667  
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360  
**Email: [legislaturalajas@gmail.com](mailto:legislaturalajas@gmail.com)**

realidad de las circunstancias y a la necesidad de servicio en cada una de las áreas concernidas.

**POR CUANTO:** Para satisfacer la necesidad del servicio en la Oficina del Alcalde, es conveniente y necesario enmendar la siguiente especificación de clase en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva:

- Vice Alcalde(sa)

**POR CUANTO:** En vista de lo antes expuesto, y en cumplimiento con la ley y la reglamentación aplicable, se hace necesario enmendar la especificación de clase antes mencionada. Lo anterior, redonda en beneficio de los intereses y objetivos del Gobierno Municipal de Lajas.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Se enmiende la especificación de clase del puesto de confianza de Vice Alcalde(sa), conforme a las responsabilidades en el presente y a las realidades actuales de difícil reclutamiento.

**SECCIÓN 2DA:** Se registre la enmienda de la especificación de clase de Vice Alcalde(sa) en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas.

**SECCIÓN 3RA:** Que la especificación de clase enmendada para el puesto de confianza de Vice Alcalde(sa) forme parte de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:** Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos, a que incorpore la especificación de clase enmendada del puesto de confianza de Vice Alcalde(sa) al Plan de Clasificación de Puestos y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Lajas.

**SECCIÓN 5TA:** Se autoriza a la Directora de Finanzas Municipales y Presupuesto a incluir la clase de puesto de Vice Alcalde(sa) en el Presupuesto Operacional del Gobierno Municipal de Lajas.

**SECCIÓN 6TA:** Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ordenanza, fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de dicha Ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de ésta, que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado.

**SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas Municipales y Presupuesto, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO DE LAJAS**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667  
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360  
**Email: [legislaturalajas@gmail.com](mailto:legislaturalajas@gmail.com)**

enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 12 días del mes de agosto de 2025, presentada en Sesión Extraordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 12 Legisladores Municipales.

*Iris Pérez Báez*  
**HON. IRIS PÉREZ BÁEZ**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Glorydin Vázquez Rodríguez*  
**GLORYDIN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 13 de agosto de 2025.

*Jayson I. Martínez Maldonado*  
**JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO**  
ALCALDE



**GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667  
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360  
Email: [legislaturalajas@gmail.com](mailto:legislaturalajas@gmail.com)

**C E R T I F I C A C I Ó N**

Yo, Glorydin Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1 Serie: 2025-2026, presentada en la Primera Sesión Extraordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día martes, 12 de agosto de 2025 firmada por el Alcalde el día miércoles, 13 de agosto de 2025. Titulada:

**PARA ENMENDAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE RECAUDADOR(A) OFICIAL EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS; Y PARA OTROS FINES.**

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos a favor de 14 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Iris Pérez Báez  
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui  
Hon. Miosoti Detrés Arroyo  
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez  
Hon. Edwin Ruiz Zapata  
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín  
Hon. Alexander Collado Morales  
Hon. Sarlene Cotte Pérez  
Hon. Jan Javier Vélez González  
Hon. José Balaguer Jusino- Excusado  
Hon. Ferdinand Pérez Serpa  
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla  
Hon. Maritza Valentín Lugo  
Hon. Zoila Rosa Pardo Castro

Abstenidos – 0

Excusados – 1

En contra – 0

Ausentes – 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy miércoles, 13 de agosto de 2025.

*Glorydin Vázquez Rodríguez*  
GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL